

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 10 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N.º 8573/24 caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS - S/TRASLADOS DEFINITIVOS Y TRANSITORIOS CICLO LECTIVO 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1124 y sus modificatorias, el artículo 57 del Capítulo XI y el artículo 63 del Capítulo XII, resulta procedente convocar al personal docente interesado en solicitar Traslado Definitivo y Transitorio, que reviste como titular en instituciones educativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de gestión estatal;

Que las vacantes factibles de afectar al movimiento docente de Traslado Definitivo serán determinadas entre las existentes al 31 de octubre de 2024, atento a lo establecido en el Acuerdo Paritario N.º 14/07, homologado por la Disposición N.º 046/07 de la ex Subsecretaría de Trabajo;

Que es necesario cumplir con lo establecido en la normativa mencionada adoptando las medidas administrativas pertinentes;

Que el artículo 1º de la Resolución N.º 346/20 de este Ministerio instituye "...el Sistema Informático <<Voz por Vos>>, aprobado por la Resolución N.º 1192/19 de este Ministerio, como medio oficial de comunicación entre este Ministerio y cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes del Sistema Educativo Provincial) accesible en el sitio <https://lapampa.edu.ar>)...";

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, por lo expuesto resulta procedente dictar el presente acto administrativo:

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establécese, desde el 14 y hasta el 28 de agosto del corriente año inclusive, como período de solicitud de Traslado Definitivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 57, Capítulo XI, de la Ley N.º 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2025, para el personal que reviste como titular en instituciones educativas dependientes de las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Artículo 2º.- Establécese, desde el 1 de octubre y hasta el 28 de noviembre del corriente año inclusive, como período de solicitud de Traslado Transitorio
//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

2//.-

de acuerdo con lo previsto en el artículo 63, Capítulo XII, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2025, para el personal que reviste como titular en instituciones educativas dependientes de las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, de las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Transversalidad de la Educación Inclusiva y de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Artículo 3°.- Las solicitudes de traslados definitivos y transitorios deberán realizarse completando el formulario, de manera virtual, a través del Sistema Informático “Voz por Vos”.-

Artículo 4°.- Determinase que cada una de las solicitudes deberá presentarse con firma ológrafa ante el respectivo Tribunal de Clasificación, junto con la “Constancia de Trámite” emitida por el Sistema Informático “Voz por Vos” y la documentación adjuntada, en caso de ser requerida, a partir de la finalización del procedimiento.-

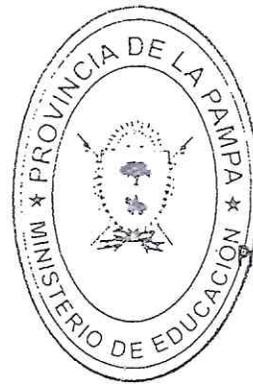
Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva, de Personal Docente y de Tecnologías para la Gestión Educativa; a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y de Recursos Humanos y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

0725

/24.-

LMM/mfo



Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN